

**28 de enero de 2021.
UCC-050-2021-PROV-FOD.**

Asunto: Aviso N°2. Aclaraciones.

Procedimiento FOD-CD-004-2021-PROV-PRONIE “CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE MÉDICO DE EMPRESA, EN LA FUNDACIÓN OMAR DENGO.”

Estimados señores.

En atención a las consultas realizada por la empresa Luschka Medical Corporation S.A, se indica lo siguiente:

Aclaración 1.

Según entiendo los feriados de ley, en caso de que exista servicio ese día, ¿se debe posteriormente recuperar las horas en las tareas que mencionan?

Respuesta de la administración.

Efectivamente se debe posteriormente recuperar las horas en las tareas.

Aclaración 2.

El servicio de mensajería para la entrega de recetas en la CCSS y el retiro de medicamentos de los pacientes, lo gestiona FOD con el mensajero de FOD, ¿o bien corre por cuenta de la empresa contratante?

Respuesta de la administración.

Dichos servicios corren por cuenta del contratista y no de la FOD.

Aclaración 3.

Los insumos tales como algodón, guantes, jeringas, alcohol etc. ¿Quién los suople? FOD o la empresa contratante?

Respuesta de la administración.

Dichos servicios corren por cuenta del contratista y no de la FOD.

Aclaración 4.

¿Contemplan o han contemplado medicamentos aparte de los emitidos por la CCSS si es así quién los suople?

Respuesta de la administración.

Únicamente los emitidos por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Aclaración 5.

¿El o la Dra designada cuenta con parqueo o debe de buscar en los alrededores?

Respuesta de la administración.

Se puede brindar servicio de parqueo cuando el espacio disponible así lo permita, en ocasiones hay actividades grandes y se requiere del uso completo de parqueo para clientes. En este momento por la pandemia no se han tenido inconvenientes de parqueo, pero no nos comprometemos a brindar un espacio en el parqueo.

Aclaración 6.

¿Cuál es el equipo con el que cuenta el consultorio? Esto para saber si se debe de aportar algún equipo.

Respuesta de la administración.

El consultorio médico cuenta con el siguiente equipo: camilla, pesa, lampara de pie, termómetro digital, glucómetro, riñón plástico, tijera, pinza y cuello ortopédico.

Aclaración 7.

La garantía de cumplimiento que están solicitando (punto 13.3) se habla que se aplica por incumplimiento en entregas o calidad de equipo lo que en este caso no aplica.

Respuesta de la administración.

En este caso, sería por incumplimiento del servicio falta de asesoría correcta, por ejemplo: que el Ministerio de Salud realice una visita y determine que no se cumplen con los requerimientos mínimos, en caso que los colaboradores manifiesten insatisfacción con el servicio a pesar de llamados de atención previos, no brindar el servicio completo o cualquier otra falta atribuible al proveedor de lo descrito en el cartel y compromisos del contrato.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

Jacqueline Adriana Martínez Martínez
Asistente, Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo